



BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

NOS LIC.^{DO} D. JUAN TORRES Y RIBAS,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede
Apostólica, Obispo de Menorca, Protonotario
Apostólico *ad instar* de Su Santidad, Pre-
dicador de S. M., etc., etc.

Al venerable é Ilustrísimo Cabildo, á los respetables Párrocos y de-
más individuos del Clero, á las amadas Comunidades religiosas y
amados Fieles todos de la Diócesis: Salud y paz en Nuestro Señor
Jesucristo.

*Moriatur anima mea morte justorum, et fiant
novissima mea horum similia:*

Sean mis postrimerías como las de los justos,
y sea mi muerte como la de ellos.

Num. XXIII-10.

ASPIRAR á la posesión del bien, anhelar el logro de
un fin dichoso, y no detenerse á considerar
dónde la dicha se halla, ni cuál camino á ella
conduce, arguye y señala ofuscado entendimiento, irre-

soluta voluntad. Es ó querer que la dicha vaya al sujeto, ó buscar el bien y la dicha donde el bien y la dicha no se hallan. Insensata cosa es ésta. Es contradecir el hombre en sí mismo, la natural inclinación que Dios ha impreso en el alma, de aspirar al absoluto y verdadero bien. En toda humana criatura ha depositado el Señor tal natural deseo, tal irresistible inclinación de la consecución del mayor bien. Movida de tales impulsos, trata siempre de hallar y anhela aquello que á la felicidad conduce. Y siendo todo esto así, racional y justo ha de parecer considerar qué es lo que á aquellos anhelos satisfacer pueda, y qué caminos á ello conducen. Discurriendo en este punto con San Agustín, (1) se revelan claras al entendimiento estas verdades: que no es feliz el que no llega á alcanzar lo que ama: ni tampoco se dirá feliz el que, logrando lo que ama ó apetece, esto se le vuelve perjudicial: ni tampoco es feliz quien, llegando á poseer el bien en sí, no sabe conocerlo, y no lo ama. Pues el que no alcanza lo que apetece, vive atormentado: y el que logra lo que le ha de resultar dañoso, se ha metido á sí mismo en engaño: y el que, viéndole el mayor bien, no lo conoce ni aprecia, tiene en trastorno sus potencias, y por lo mismo amenguada su capacidad para el goce del bien, de la felicidad. Óbvia cosa es pues, que la felicidad se ha de hallar en la posesión de lo que se ama, y que esto que se ama sea no perjudicial, sino lo mejor. Y esto que se ha de amar y poseer no ha de ser cosa que sea inferior al hombre, porque todo lo que es inferior al hombre, no puede ser el bien mejor para el hombre; ni cosa que esté en el hombre mismo, lleno de imperfecciones, porque, habiendo un bien superior al hombre, á éste aspira naturalmente el hombre, pues, para que pueda decirse que aspira á la felicidad,

(1) *De morib. Eccl. Cathol. — Lib. 1.*

ha de aspirar á lo que se le ofrece superior y mejor y asequible, y además que deje excluido todo temor de perderlo, una vez obtenido, pues la felicidad no sería del todo tal, si hubiese aquel peligro. ¿Y qué se dirá ser lo mejor en el hombre? Ciertamente que no el cuerpo, sino el alma. Porque el hombre no es tenido en reputación por sus cualidades del cuerpo, sino por las de su alma, y estas cualidades son las virtudes. Y como las virtudes miran á Dios, éste es el sumo bien, que además no puede perderse. Y toda aspiración que no tenga al supremo Bien por objeto, nunca podrá llegar á dar la felicidad al hombre. Fuera de Dios vive el hombre atormentado siempre de sus deseos. Por muchos medios que posea y ponga para satisfacerlos, siempre le faltará algo, nunca los verá todos realizados, y con frecuencia los que logra realizar, en vez de satisfacerle, aumentan sus tormentos. Dios es pues el supremo bien del hombre, el objeto á que han de ir sus aspiraciones. Esta es bien clara verdad. La descubre la razón, la persuade la fe, la confirma la experiencia de todos los siglos. La busca de la anhelada felicidad, caminando por las vías de teorías, de sistemas, de ensayos en extravío de los caminos de Dios, ha resultado en todo tiempo de tan largos siglos, estéril, y con frecuencia, en vez de hallarse los hombres con lo que por tales caminos buscan, caen por ello mismo, precipitados en grandes infelicidades.

Ahora bien: por la importancia del fin que se ofrece, se ha de medir naturalmente la importancia de los medios que haya que emplear para llegar á aquel fin, la suma de interés que en el hombre se ha de producir en el empleo y dirección de aquellos medios. Y como cuanto es mayor la cuantía del fin ó del bien que se persigue, es mayor también el ánsia de lograrlo, y paralelamente el temor de no alcanzarlo; así ha de resultar,

y de hecho ordinariamente resulta, mayor el esfuerzo en poseer y aplicar y no dejar escaparse ninguno de los medios que al fin conducen. Otro motivo se ofrece al hombre para el interés de no desperdiciar medio alguno que obtener pueda, que conduzca á la consecución del fin ó bien apetecido: es si á la imposibilidad ó al fracaso, diríamos, de sus esfuerzos para llegar a aquel fin, se hubiera de seguir algun positivo daño, que de otra manera no hubiera sobrevenido. Al tenor de estas consideraciones procura ordinariamente conducirse el hombre en todos los humanos negocios que de cerca ó de léjos atañen á su natural egoismo. Que un hombre, de cualquier condición ó estado, sospeche pueda pertenecerle algun bien relicto, y no dejará de moverse, acudiendo á los medios á su alcance, para que no se le vaya aquel bien, si por ventura le pertenece. Y si se le dice que aquel bien es ciertamente suyo, ya no habrá justa diligencia á que no apele, molestia que no sufra, ni sacrificio á que no se someta, para llegar á la posesión de lo que ha venido á entender que cierto le pertenece. Corre este proceder del hombre por dentro de los dominios de una prudencia, que es derivación de aquella virtud moral que tiene derecho á hallarse, influyendo y encauzando, en todo negocio, divino y humano, en todo lo que, como enseña Santo Tomás, dice relación á toda la vida del hombre y al último fin de la humana vida: (1) de la virtud de la prudencia, la más conservadora, que dirigiendo las acciones mirando al fin, lleva por sus cauces los elementos del justo acierto, de la sólida estabilidad de los negocios: virtud á la cual han de asociarse las demás virtudes, para no presentarse desfiguradas,

(1) *Prudentia est bene consiliativa de his quæ pertinent ad totam vitam hominis, et ad ultimum finem citæ humanæ.*—1-2.—*Q. 57—art. 4.*

pues, como enseña el mismo Santo, esta virtud ayuda á todas las otras virtudes, y se mezcla con todas ellas. (1) Y San Agustín la llama *ciencia*, que es la de saber lo que se ha de obrar y lo que se ha de huir. (2) Parece como que el Señor ha querido depositar en la racional criatura aquella defensa, aquella virtud; á la que acogerse, que mejor garantiza el éxito de los negocios, á que el hombre ha de vivir aplicado. Ella es, como la llama San Agustín, la guarda, el centinela del alma, que está á sus puertas, para que no sea ésta sorprendida. (3)

Y cierto es muy de lamentar sean tan poco aplicados los hombres á escuchar los dictados de aquella tan excelente virtud, tan grande maestra; á ampararse de aquella tan poderosa defensa. Aún refiriéndose al trato de los negocios del tiempo presente, dice un sábio autor: (4) «hallaránse en el mundo muchos hombres instruidos, pocos que sean prudentes.» Y esto que se observa en el trato de los negocios que son del tiempo que corre y con el tiempo se consumen, ocurre, ¡cosa deplorabilísima! con el superior negocio, que trasciende al sepulcro, para causar estado de eterna perennidad. Por esto Salomón, reconociendo su error de haber entrado por los caminos que lo habían separado de la observancia de la ley de Dios y del arreglo de su vida, exclamaba: «el más necio soy de los hombres» (5) volviendo luego á los caminos del Señor.

Se ha dicho que la vida del hombre es un gran libro, dividido en partes, siendo la última, ó sea la termina-

(1) Q. s 57—58—59.

(2) *Loc. cit.*

(3) *Hujus sunt excubiæ atque diligentissima vigilantia, ne subrepente panlatim mala suasionem fallamur.*—*Loc. cit.*—cap. 14.

(4) *Scavini.*

(5) *Stultissimus sum virorum,*—*Prov.*—30.

ción de la obra, la más interesante, la que compendia toda la obra. Es ésta bien comparada verdad. A la manera como en los discursos oratorios, en el epílogo son recapitulados ó tocados todos los extremos de la oración, para que el oyente reciba, y quede en él la más fuerte impresión de lo que ha oído, y lo lleve á la práctica de lo que se le ha querido persuadir, obra será de sábios y de prudentes ordenar los días de la vida, puesta la mira en el epílogo ó terminación de la misma. Porque á la manera también como se malogra el resultado de un preparado discurso, si el final ó epílogo es flojo y desmayado, se expone á perder el fruto de la confesión de su fe y de sus cristianas obras en el curso de la vida, quien descuida el epílogo ó final de la misma. Y si esto se ha de temer hasta por los cristianos que han querido vivir siempre en la fe de Cristo, y han tenido amor á la virtud, porque puede haberles llegado aquella última hora con alguna caída en grave espiritual enfermedad, ¿qué capital importancia no habrá de tener aquella última hora, para el cristiano que ha tenido descuidados sus deberes religiosos? No cuidar de la buena terminación de la obra, es dejarla al acaso, es no preocuparse ni tener advertimiento de qué caída van á tener, como dice el Sábio: *Nesciunt ubi corruant*, y como añade el mismo, es andar por entre tinieblas: *via tenebrosa* (1) y como quien anda en noche oscura, que no acierta á ver ó el precipicio ó el estorbo ante sus pies, y cae maltratado; caen tantos imprudentes, sin darse cuenta, en su día último, en el que no quisieron pensar.

Los filósofos paganos deteniéndose en la contemplación de esta tan segura verdad, de que todos los momentos de la vida, todo lo que se hace en la vida, á aquel fin camina y conduce, hicieron estudio de la muer-

(1) Prov. IV — 18, 19.

te casi como quien cultiva una ciencia. Pero ellos la consideraban con relación á lo que querían darse á entender eran conveniencias ó inconveniencias de la temporal vida. Más propio es de los cristianos, mucha y mejor razón tienen de ocuparse en este estudio de la muerte. Y para ello, y procediendo por bien ciertos y rigurosos principios, proponerse deben, según sábia y cristiana prudencia, reglar y dirigir sus acciones, que no digan oposición al estado que se ha de desear en aquel estado último de la vida. A tal propósito ha ocultado Dios al hombre, el día de su muerte, para que cada día pueda pensar que es aquel su día último, y así todos los días esté en preparación de morir bien. De otra parte, todas las cosas, así de fuera, como de dentro de nosotros mismos, nos dan testimonio de que nos amenaza la muerte. «Nosotros», decía el Apóstol de si mismo, «sentimos pronunciar allá dentro de nosotros el fallo de nuestra muerte:» (1) aviso este interior, á la manera del que se da á los bien enfermos, para que dispongan sus cosas.

Imprudencia y ceguedad es pues, que, miéntras se sufren ansiedades, tristezas y dolores en las incertidumbres del apetecido resultado de los temporales asuntos, ninguna preocupación parezca que sufre el cristiano, por lo que será asunto de tanta magnitud, que es el tránsito de la muerte: que mientras vive el hombre, se deje influir y llevar de los apasionados afectos, de los ejemplos de los mundanos, de los solicitados objetos que lo rodean, sin dar lugar al discurso para que entre en exámen de la bondad ó malicia, de la verdadera conveniencia ó de la desconveniencia de aquellas cosas que le invitan y mueven; y que mientras rinde tanta docilidad á tales transitorios y peligrosos influjos, para el asunto

(1) II Cor. I—9—.

del tránsito de la muerte, en el que se decide una suerte irrevocable, donde la razón dicta, la religión enseña y exhorta, la fe obliga, y el interés se impone, no parece se halle motivo ó cosa alguna que induzca á poner en él una seria consideración. No parece sino que, rehuyendo el pensamiento de la muerte, ésta no se ha de acercar. Y así es de ver como, cuando para todos los negocios de la vida se prepara el terreno, procurando acertar las ocasiones, buscando por donde separar los obstáculos, allanando, en una palabra, los caminos, no obstante que tales negocios pueden no llegar á realización, quedando en simples conatos; para el negocio ó tránsito de la muerte, siempre seguro, del todo infalible, ningún estudio, ninguna preparación parece se necesitan. Y arguye esto mayor insensatez en el hombre cristiano, considerando que, así como en los negocios de la vida, un error en la manera de tratarlos, puede ser reparado, quedando lugar al logro de ellos, en el negocio del tránsito de la muerte, el error es irreparable. Y es tanto más de lamentar este error, cuanto que el daño que de él se sigue, no es solamente el de la pérdida del bien que se busca y apetece, sino el de que por esto mismo venga con la pérdida del bien, un positivo daño, como ántes hemos indicado, que es por lo que, léjos de dejar debilitarse el interés, y de que amengüe el esfuerzo en la empresa de la conquista del bien, debe ser mayor el incentivo, más intensa la labor, para no venir á perder lo uno, y para no haber de sufrir lo otro. Todo ello es de bien notoria verdad, y bien nos la declara y á la luz de ella persuade el Sábio cuando dice: «Todo lo que puedas hacer por tí mismo, hazlo luégo, porque no habrá ya lugar á poner mano, ni á emplear ciencia ni industria alguna, cuando llegues al sepulcro, adonde caminas.» (1)

(1) *Quodcumque facere potest manus tua instanter operare, quia*

Imprudencia y ceguedad es asimismo, ó rehusar ó no aprovechar en tan extremo momento, el amparo y protección de la misericordia de Dios, que al tan necesitado se ofrece, dejando de esta manera que, retirada la misericordia, ocupe su lugar la justicia. Y ante aquella justicia, ante aquel Soberano Señor que ve en lo más recóndito de las almas, ¿quién podrá mantenerse? «Si quisiere el hombre», dice el Santo Job, «contender con el Señor, no podrá responder á uno por mil cargos.» (1) Y el mismo dice: «Aunque hallare yo algo justo en mí, no me atrevería, no sabría responder á mi Dios, no demandaría su justicia, sino que me acogería á su misericordia.» (2) Por esto dice el Real Profeta: «No entreis, Señor, en juicio con vuestro siervo, porque delante de vuestra justicia no hallará justificación alguna el hombre.» (3) Pero estos tan justos temores ceden el lugar á la confianza, á la buena esperanza, cuando no es con la vara de la justicia, sino con el manto de la misericordia como nos recibe Dios, cuando aceptándola de su mano, nos entregamos confiados á Él, como los hijos al padre. Por esto el mismo Rey David, alentada su alma por las misericordias recibidas, dice al Señor: «Aunque me viere discurrir por las sombras de la muerte, no temeré males algunos, porque vuestras misericordias, Señor, me acompañan.» (4)

nec opus, nec ratio, nec sapientia, nec scientia erunt apud inferos quo tu prosperas. — Eccle. IX — 10.

(1) *Si voluerit contendere cum eo, non potuerit ei respondere unam pro mille. — IX — 3.*

(2) *Si habuero quippiam justum, non respondebo, sed meum iudicem deprecabor. — Ibid. — v. 15.*

(3) *Non intres in iudicium cum seruo tuo, quia non justificabitur in conspectu tuo omnis vivens. — Psl. 142.*

(4) *Nam et si ambulavero in medio umbræ mortis, non timebo mala, quoniam tu necum es. — Psl. XXII — v. 4.*

Suele suceder entre los acaecimientos de esta presente vida, que familia hallada en lo que llaman desahogada posición, por accidentes imprevistos es visitada del infortunio, y sin culpa alguna viene á caer en la indigencia. Un sentimiento general de compasión se asocia al dolor de aquella familia, y se revela en todas partes, decidida tendencia á acudir al alivio de aquella desgracia. Pero si la desgracia ha venido á quien la ha provocado y procurado con locas disipaciones, con escandalosos desórdenes, á éste no va aquella corriente de misericordiosos afectos. Y si, cuando era todavía tiempo de salvar su fortuna ya deteriorada, cesando en sus desórdenes, despreció consejos y medios caritativamente ofrecidos; un general anatema viene á caer sobre el tan imprudente y culpable. Ésta viene á ser imágen del hombre cristiano, cuando, no contento con haber malversado el caudal de gracias, y de auxilios que le envió la misericordia de Dios, para que gobernara su alma, llevándola á la salvación, todavía en momentos en que experimenta el grave deterioro de su existencia, ó no recoge ó no se la dan á conocer los suyos, la protección que en tales momentos se le ofrece, para que evite la total ruina. Y el que despues del tránsito pudo hallarse ante la misericordia del Señor, ha afrontado la situación de verse ante su indignada justicia.

Y si, pues, recordando lo que al principio de esta nuestra Instrucción hemos dejado apuntado, nada en la naturaleza creada es bastante á dar al hombre la felicidad á que naturalmente aspira; si ésta no puede hallarse, por las razones allí expuestas, sino en la posesión de Dios, buscar la felicidad en otra parte, abandonar los caminos que á Dios conducen, es huir de la felicidad. Y sí, cuando extraviado el camino y al borde de la desgracia, se ofrecen al hombre cristiano medios de

huirla y de entrar en la posesión del bien supremo, recibe con indiferencia, la salvadora invitación; cierto, se ha de decir, que en el entendimiento de tal hombre cristiano no tienen asiento ni la más elemental prudencia, ni la más sencilla visión de una realidad que óbvía se ofrece.

Esa falta de mental equilibrio influido este además por pasionales afectos, de que con demasiada frecuencia hay experiencia en los hombres, ha hecho necesarias las justas leyes que lo restablezcan. Son éstas faro luminoso que señala la segura ruta. Derivadas de principios ciertos é inmutables, son norma fija y constante, que evita todo extravío. Los antiguos poetas hacen como remembranza de aquella antigua edad de oro, en la cual se vivía sin leyes ni jueces que tuvieran necesidad de reprimir ó de castigar. La verdad y la justicia bajadas del cielo, reinaban y regían por su solo imperio. Huida aquella edad, la Humanidad ha necesitado de la tutoría de las leyes. No aceptarlas, no acomodarse á ellas, siendo justas, es hacerse exéntrico, es salir de la órbita que tiene cada uno señalada, para ir á caer en el vacío del desórden. En verdad, perdido el estado de inocencia en que fueron criados los primeros padres, influido el hombre, de las pasiones, ha necesitado y necesitará siempre, tanto en el órden de la sociedad civil, como en el órden religioso, un regulador, que lo son las justas leyes, que, tocante al órden divino, son de verdad infalible. «La ley» dice el Sábio «es luz, y su aplicación abre caminos de vida». (1) Y el Apóstol enseña que la gracia del Salvador ha venido á iluminar á los hombres, y á enseñarles á bien vivir, y á esperar con esto la eterna

(1) *Mandatum lucerna est, et lex lux, et via vitæ increpatio disciplinae.* —Prov.—VI.—23.

vida feliz. (1) Ahora bien: ley es y ley divina que el cristiano, hallado en peligro de morir, reitere la profesión de su fe, que se ampare de todos los auxilios que á un buen tránsito conducen. Ley es y ley divina que en tal estado, el hombre cristiano se acoja al remedio de los Sacramentos, que de ley divina tambien han sido instituidos para la salvacion. Por esta ley ha de querer ser regido: á esta ley ha de querer sujetarse: esta ley ha de querer recibir, amar y bendecir, como tutoria segura y eficaz que se ha dado á quien no se basta á si mismo, y ménos en trance de tanto abatimiento, de trascendencia tanta, que importa el eterno bien ó malestar. Descuidar la observancia de tan justas y ciertas normas, no proceder al tenor de las mismas, es despojarse de la más elemental prudencia, es querer salir de la órbita dentro de la que su vida toda debe moverse, para caer anonado en el fondo de la desgracia. Muy cierta es y mucho ha de temer el hombre cristiano aquella predicción del Sábio: «Engañado», dice, «por la estulta imprudencia suya, y haber abandonado la justa dirección de la ley, perecerá». (2)

Si las razones y motivos que hemos venido exponiendo no fueran, como son, argumento muy bastante para convencer y persuadir de la tan capital importancia de la materia tratada, á tal convencimiento y persuasión llevaría la contemplación de la importancia que le dan la Religión y la Iglesia: que la importancia de las cosas se mide bien por el justo interés que ellas inspiran. Acuden al que en aquel peligroso trance se halla, con las más valederas defensas: los Sacramentos, las plena-

(1) *Apparuit gratia Dei Salvatoris nostri erudiens nos ut... pie vivamus...expectantes beatam spem...* — Ad Tit. — 11. — 12. — 13.

(2) *Ipsa morietur quia non habuit disciplinam, et, multitudine stultitiæ suæ morietur.* — Prov. — V — 23.

rias indulgencias, las oraciones y deprecaciones: y como quien en trance decisivo reúne todas las fuerzas disponibles, piden el concurso de las oraciones de la colectividad, disponiendo la Iglesia sean avisadas á tal efecto, las feligresías, con toque de campana, cuando la gravedad es extrema. Todo esto, repetimos, da testimonio del sumo interés con que ha de ser considerado aquel trance, que ha de decidir, en el que se ha de resolver, la buena ó mala eterna suerte. Y toda esa magnitud de solicitud y de esfuerzos y de recursos contrasta desgraciadamente ó con la apatía, ó con la falsa seguridad, ó con el infundado miedo, de mucha parte del pueblo cristiano, que ó se aventuran ellos, ó los dejan en aquella mala ventura los suyos, en trance de tanto peligro, de tan decisiva é irrevocable, como hemos dicho, suerte.

Hemos querido insistir en esta materia que en nuestra última Instrucción pastoral tratamos. La insistencia en señalar y en persuadir un remedio ha de ser en proporción de la magnitud del daño que se puede padecer, y se trata de alejar, y de la desidia, del descuido ó abandono en tal remedio procurar, de quienes en absoluta necesidad de él se hallan. El daño, la desgracia que se trata de evitar, es el mayor de los daños, la mayor de las desgracias. Y toda insistencia, por mucha que se haga, ha de considerarse en su lugar, para el logro de excitar la dormida atención, y vigorizar la débil voluntad, en asunto de tanta magnitud. No hay asunto ni negocio que tenga derecho á fijar, á ocupar la atención y excitar la vigilancia del hombre cristiano, como éste del tránsito de una á otra vida. La pastoral solicitud que nos incumbe y que estamos en deber de que en Nos no se amortigüe, nos lleva á meditar y á dolernos de que, tratándose de tanto bien que alcanzar, y de tanto mal que evitar, como son la dicha ó desdicha eterna;

que, siendo tantos y tan poderosos los medios para alcanzar la una y huir la otra, y estando tan á la mano, que ni se ha de ir á suplicarlos, porque se ofrecen, todavía en el trance decisivo sea tanta la desidia, no empleándolos, tanta la falsa confianza, que se deje seriamente comprometido el éxito del más trascendental de los negocios. De ello nos preocupamos Nos constantemente, pensando con inquietud, sobre la posible suerte de aquellos amados diocesanos, á quienes no llegan los últimos y tan poderosos auxilios, en trance de tanta necesidad. Por esto una vez más también eficazmente encarecemos á los amados cooperadores en el ministerio parroquial, mantengan y aviven cada día más, su buen celo en vez de los enfermos, que se provean éstos de todos los auxilios que la Religión y la Iglesia les ofrecen en tan temeroso trance, y sigan recibiendo asistencia en todo el curso de la enfermedad hasta el final. A las familias otra vez también queremos tener seriamente advertidas de la obligación en que se hallan y de la responsabilidad que les alcanza en la procuración para sus enfermos, de aquellos tan necesarios auxilios. Y á los enfermos mismos, que lleguen á estado de necesitar aquellos socorros, no quieran, mirando por su verdadero único bien, demorar recibirlos y aprovecharlos; sino que, al contrario, fuertes y apoyados en tales defensas, puedan confiadamente esperar se realice en ellos, aquella aspiración de uno de los profetas en los libros santos: «Sean mis postrimerías como las de los justos, y sea mi muerte como la de ellos.» Y con tal preparación y con tales sentimientos vean llegar la hora que la Providencia haya señalado, con corazón confiado, prenda de tránsito feliz.

Tal dicha final pedimos en nuestras oraciones y sacrificios, así como para Nos, para todos nuestros ama-

dos diocesanos, á quienes con todo afecto enviamos nuestra bendición.

En el nombre del ✠ Padre, del ✠ Hijo y del ✠ Espíritu Santo. Amen.

Dada en Ciudadela de Menorca, á los diez y ocho días del mes de Febrero, Dominica de Quincuagésima, del año mil novecientos diez y siete.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.



Por mandado de S. E. Ilma. el Obispo mi Señor.
JOSÉ PLANELLIS, *Canónigo, Srio.*



NOTA. Esta Pastoral será leída en la Misa, el primer domingo después de su recibo, y ocupará el lugar de sermón el tarde, octo domingo de la presente Cuaresma, á elección en cada parroquia.

M O N I T U M

SE ha podido observar que el que se dió en el Bo-
LETÍN de 30 de Enero de 1914, no á todos sir-
ve de regla en lo que se refiere á la manera
de dejar la casulla y tomar la capa para la absolución
en las Misas solemnes por difuntos, yendo para todo ello
á la credencia. Pero ha de ser, hay que repetirlo, *in cor-
nu Epistolæ*. Así el Misal Romano, el Apéndice Toledano
al Ritual Romano, el Ceremonial de Obispos, diciendo
éste más expresamente: *ad cornu Epistolæ Altaris*. Y la
credencia ni es *cornu Epistolæ*, ni es altar. Los acólitos
retirarán la casulla, y servirán la capa, ayudando á co-
locarla. Tambien se ha de hacer notar que la oración
Non intres en dichas absoluciones, no se ha de decir re-
zada, como se ha observado se hacía en algunas pocas
iglesias, sino *in tono lectionis*, como dice el Pontifical, ó
sea, con más ó menos levantada entonación, que esto
significa la voz *tonus*, y como es además práctica ge-
neral.

Ciudadela, 18 de Febrero de 1917.

† EL OBISPO.



O T R O

ADVERTIMOS y disponemos: que el orden que se viene usando en la celebración de matrimonios, se altere en esto: que la Exhortación que se dirige á los esposos despues de la Misa nupcial, deje de decirse en aquel acto, y se diga en primer lugar, antes de los requerimientos y preguntas y de toda otra cosa, en el acto de la celebración del matrimonio, mudando el tiempo *habeis celebrado*, por el de *celebrais*: que en la Misa de velaciones, despues de la última oración del Misal: *Deus Abraham...*, se diga la breve exhortación que á dicha oración sigue en el Apéndice al Ritual Romano, que empieza: «Ya que habeis recibido las bendiciones...» que en hoja suelta irá dentro del presente BOLETIN, para las iglesias que no tienen aquel Apéndice, mientras reciben todas el nuevo Ritual Romano que lo contiene, que todas en breve recibirán. Y cuando esto sea, la Exhortación primera se dirá textualmente al tenor del Apéndice. cuando se diga en castellano, y con precisa sugesión á dicho texto, cuando se diga en vulgar, dejando de usarse las versiones castellana y vulgar en actual práctica, no enteramente ajustadas.

Ciudadela, 18 de Febrero de 1917.

† EL OBISPO.



SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

Decretos sobre obligaciones de los Canónigos

CASTELLANETEN. — Exposuit Episcopus Castellaneten, in sua Cathedrali Canonicos et reliquos Praebendatos eiusdem, etiam in Quadragesima, concionibus interesse consuevisse sine habitu choralis, et mixtim cum laicis stantes vel sedentes in scamnis communibus: propterea supplicavit provideri, ut, qua decentia fas est in posterum concionibus iidem, quatenus adesse velint, inducti choralis habitu ordinatum in proprio scamno consideant.

Et S. R. C. mandavit: «Ut in futurum Canonici, Praebendati, reliqui Cathedralis Ecclesiae vel Collegatae, si sibi conciones habeantur, interfuturi assistant, ordine sedentes, in proprio ac decenti scamno cum habitu choralis sub poenis Episcopo benevisis » Die 1 Octobris 1661.

LABACEN. — Propositum fuit dubium in S. R. C., an, Episcopo Labacensi in Pontificalibus celebrante extra Ecclesiam Cathedralis, in Civitate tamen et suburbiis, teneantur Canonici eiusdem Cathedralis illi inservire et ministrare, tam in Missa quam in aliis functionibus episcopalibus solemnibus. Necnon cum Canonici dictae Cathedralis non sint nisi quatuor et duae dignitates, et multoties accidat quod unus vel alter absit causa infirmitatis vel alia licita, in eo casu repugnant Canonici simul cum aliis Sacerdotibus non Canonicis, qui in supplementum assumuntur, Episcopo pontificaliter celebranti inservire et ministrare; praetendentes quod Episcopus teneatur totum numerum ministrorum necessariorum assumere ex dictis Sacerdotibus non Canonicis, quodque ipsi Canonici assistere tantum debeant penes Episcopum in habitu Canonicali.

S. R. C. declaravit: «Dictos Canonicos teneri ad inserviendum et ministrandum Episcopo pontificaliter celebranti una cum Sacerdotibus non canonicis, et Episcopum posse ad id eos compellere.» Die 21 Martii 1665.

LAURETANA. — 1. An in Consecratione sacrorum Ole-

orum Feria V in Coena Domini, cum duodecim Presbyteri adhibendi sint, nec tot, praeter Canonicos, in eius Ecclesia reperiantur, possint et debeant Canonici inservire et ministrare, ut numerum duodecim Presbyterorumificent? Congregatio respondit: «Formam libri Pontificalis servandam esse, nec Canonicos a dicta functione exemptos esse, quatenus sine eis numerus sufficiens non reperiatur». Die 9 Maii 1606.

COMPOSTELLANA.— In omnibus fere Cathedralibus Ecclesiis Hispaniae post solemne Concordatum anno 1851 inter Sanctam Sedem et Regiam initum, in quibus praeter Canonicos, Beneficiati in veterum Portionariorum locum constituti et subrogati sunt, iidem Beneficiati in ministerio Diaconi et Subdiaconi inserviunt in Missis Conventualibus a Canonicis celebratis. Iamvero quum Emus. et Rms. D. Card. Michael Garcia Cuesta Archiepiscopus Compostellanus a Sacra Rituum Congregatione petiisset. An haec consuetudo in Hispania retinenda sit; vel Canonici, saltem in festis primae classis, debeant inservire in munere Diaconi et Subdiaconi?

Sacra eadem Rituum Congregatio, post auditam sententiam alterius ex Apostolicarum Caeremoniarum Magistris, declaravit: «Quod consuetudo, ut in Missis, quae a Canonicis decantantur, duo Beneficarii in ministerio Diaconi et Subdiaconi inserviant, retineti tuto potest. Verum si in Ecclesia Cathedrali adsit aliqua dignitas, uti Archipresbyter, Archidiaconus etc., convenit, ut quoties ea Dignitas Missam solemnem celebrare debet, munus Diaconi et Subdiaconi non a Beneficariis sed a Canonicis exerceatur. «Atque ita declaravit.» Die 31 Aug. 1867.



CRÓNICA DE LA DIOCESIS

No nos equivocamos al presagiar, en el número anterior de este BOLETÍN, que las fiestas religiosas celebradas en Mahón para conmemorar el quinquagésimo aniversario de la fundación de la Santa Obra del Apostolado de la Oración, en dicha ciudad, revestirían el carácter de grato y excepcional acontecimiento. En preparación a dichas fiestas jubilaires, el sabio P. Jesuita Rdo. Don Juan M.^o Solá, dió una série de Conferencias apologéticas en la parroquia de Santa Maria, desarrollando con la elocuencia que le distingue temas de gran importancia social-religiosa, que cautivaron al selecto auditorio durante los ocho dias de tan oportuna predicación.

Un solemne Triduo, terminada la referida série de Conferencias, fué como la preparación próxima de la memorable fecha jubilar. Durante dicho Triduo hubo diariamente Misa de Comunión general y exposición de S. D. M., con sermón por el mismo P. Solá. El dia 2 del presente mes, fecha en que se cumplió el 50 aniversario de la instalación de dicha piadosa Obra, el Excmo. Sr. Obispo, quien, como dijimos pasó a Mahón al objeto de asistir a dichas fiestas, celebró Misa de comunión general, distribuyendo unas trecientas cincuenta comuniones, sin contar como otras tantas que se repartieron privadamente. Dirigió S. E. I. muy sentida plática preparatoria, a los fieles concurrentes a la sagrada Mesa. Asimismo dirigió el P. Solá oportunos fervorines.

Cantóse más tarde solemne oficio, siendo celebrante el M. I. Sr. Doctoral y ocupó la sagrada Cátedra el infatigable P. Solá, haciendo un detallado panegírico del Apostolado de Mahón. Terminado el oficio solemne quedó S. D. M. de manifiesto hasta la función de la noche, en la que predicó el mismo Padre Solá, dejando al Apostolado de Mahón una preciosa corona de doce brillantes estrellas simbolizadas en

las doce promesas del Deífico Corazón a la Beata Margarita Maria.

Coronó tan espléndidas fiestas jubilares una brillante procesión claustral, en la que formaron numerosas representaciones de todas las asociaciones religiosas, llevando la Sagrada Custodia el Excmo. Sr. Obispo, asistido por los Muy Iltres. señores Capitulares D. Roque Coll, Maestrescuela, Director Diocesano del Apostolado, señor Doctoral y señor Planells, Canónigo.

Los Padres Salesianos honraron el domingo 11 del actual a su excelso Patrono San Francisco de Sales, dedicándole muy solemnes cultos, en la iglesia de San Agustín. Hubo Misa de Comunión general y oficio cantado, con sermón que predicó el M. I. Sr. Arcipreste de esta Catedral. Por la tarde, se celebró la anual Conferencia para los Cooperadores, presidiendo el acto el Excmo. Sr. Obispo, acompañado del M. I. Sr. Alcalde, del Rdo. Sr. Don José Binellí, Inspector, y de otras distinguidas personalidades. Dió la Conferencia el Rdo. Padre Salesiano D. Julio Garnier, Pre-ecto de la casa Salesiana de Mataró. Terminó el acto con la bendición que dió el Excelentísimo Sr. Obispo con el Santísimo.

Como en años anteriores, resultaron también en el presente muy lucidas las funciones religiosas de Cuarenta-Horas, celebradas en la villa de Alayor, con motivo de la fiesta de su excelsa titular la gloriosa virgen y martir Santa Eulalia. El ornato y espléndida iluminación del templo, la majestuosa solemnidad de los cánticos litúrgicos y la extraordinaria concurrencia de los fieles a todos los actos, especialmente á los nocturnos, ofrecieron un conjunto muy bello y consolador. Han realzado así mismo dichas funciones sagradas los distinguidos oradores, que han ocupado sucesivamente la cátedra del Espíritu Santo en los mencionados días de Cuaren-

ta-Horas, tratando de asuntos de sumo interés y muy adecuados para avivar la fé y el amor divino en los corazones.

Con motivo de asistir a la Conferencia Salesiana que se dió a los Cooperadores de la Obra, pasó a esta ciudad permaneciendo en ella unos dias el Rdo. Padre D. José Binelli, Inspector Salesiano de la provincia Tarraconense.

Asimismo ha pasado a esta isla para dar Ejercicios espirituales a todas las Comunidades de Religiosas Carmelitas, el Rdo. Padre Fr. José de S. Juan de la Cruz, Religioso de la Orden Carmelitana.

Con la solemnidad y formalidades de costumbre, se hizo la publicación de la Santa Bula, en esta diócesis, la dominica de Sexagésima, predicando en la Catedral el M. I. Sr. D. Miguel Dalmedo, Canónigo Doctoral.



Relación de los donativos y limosnas que se van recaudando para las obras de restauración y ornato del Santuario de Ntra. Sra. de Monte-Toro, á tenor de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Obispo en su Exhortación de 29 de Abril de 1910.

	<u>Ptas. Cénts.</u>
Suma anterior.	
	21.997'30
CUARTO TRIMESTRE DE 1916.	
Donativo décimoquinto del Excmo. Sr. Obispo en Diciembre	125'00
Parroquia del Rosario de Ciudadela.	56'90
Id. de San Francisco de Ciudadela	33'65
Id. de Santa Maria de Mahón	105'40
Id. del Cármén de Mahón.	31'00
Id. de San Francisco de Mahón	30'00
Id. de Alayor	11'20
Id. de Mercadal	9'60
Id. de Ferrerías	25'50
Id. de Villacárlos	10'60
Id. de San Luis.	9'00
Id. de San Cristóbal	13'05
Id. de San Clemente	6'00
Id. de Fornells	5'40
Id. de San Juan d'els Horts	4'20
Recaudado en la Secretaria de Cámara	5'10
De una piadosa Señora de Santa Maria.	0'20
La Congregación de San Luis.	5'00
Una Hija de Maria de Ciudadela	0'50
Un devoto de Ntra. Señora del Toro, de Ciudadela	0'50
Limosna del Sr. Arcediano en sufragio de su difunto tío q. e. p. d	5'00
Varios Congregantes de San Luis Gonzaga.	4'00
Un enfermo de Ciudadela	0'20
D. ^a Juana Llull Fluxá, de Fornells, curada de grave enfermedad, invocada la Sma. Virgen del Toro	5'00
Una familia afligida invocando a la Sma. Virgen del Toro	1'00
Suma.	<u>22.500'30</u>

(Continuará.)



Suscripción para el monumento que ha de erigirse en honor del Sagrado Corazón de Jesús, en el Cerro de los Angeles.

Suma anterior Ptas. 310'50

Rdo. D. Jaime Garriga, Párroco, 0'50.—Rdo. D. Antonio Villalonga, Pbro., 0'20.—Rdo. D. Juan Sintés Carreras, Pbro., 0'25.—Rdo. D. Vicente Morlá Rotger, Pbro., 0'15.—Rdo. D. Antonio Coll Pons, Pbro., 0'15.—Rdo. D. Juan Pons Pons, Pbro., 0'10.—Rdo. D. Lorenzo Villalonga Sintés, Pbro., 0'20.—Rdo. D. Lorenzo Pons, Pbro., 0'20.—Rdo. D. Antonio Pons Seguí, Diácono, 0'25.—D. Juan Sintés Sanz, Seminarista, 0'25.—D. Juan de Salort Salort, 1'00.—D.^a Antonia Albertí de Salort, 1'00.—D.^a María de Salort Salort, 1'00.—D. Tomás de Salort Salort, 1'00.—D. Juan Salort Albertí, 1'00.—D.^a Isabel Salort Albertí, 0'50.—D.^a María Auxiliadora Salort Albertí, 0'50.—D.^a María del Pilar Salort Albertí, 0'50.

Suma. Ptas. 319'25

(Continuará.)



Sumario.—Pastoral de nuestro Excmo. Sr. Obispo, pág. 29.—*Monitum* del Rvdmo. Prelado, pág. 44.—Otro idem del mismo, pág. 45.—Sagrada Congregación de Ritos: Decretos sobre obligacione de los Canónigos, pág. 46.—Crónica de la Diócesis, pág. 48.—Suscripción para las obras del Santuario de Monte-Toro, pág. 51.—Idem para el monumento que ha de erigirse en honor del Sagrado Corazón de Jesús en el Cerro de los Angeles, pág. 52.



Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. — Ciudadela.